



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN SOBRE GESTIÓN DE  
SERVIDUMBRES POR GASODUCTOS EN EL PERÚ Y  
RECOMENDACIONES DE MEJORA”.

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

**Autor:**

Egidio Peixoto Rodriguez

**Asesor:**

Mg. Jimmy Rómulo Márquez Moreno

Lima - Perú

2019

## DEDICATORIA

A toda mi familia por su constante apoyo.

A todos mis amigos.

## AGRADECIMIENTO

A mis profesores de la carrera por compartir sus conocimientos  
con todos nosotros.

A mi asesor por guiarme con sus conocimientos y motivación en  
la elaboración del presente trabajo.

A cada uno de mis compañeros de la carrera.

A todas y cada una de las personas que me apoyaron en el  
desarrollo de este trabajo y los estudios.

A la empresa donde trabajo, por las facilidades y apoyo.

## Tabla de contenido

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>27</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Autor, artículo y año de publicación.....	18
--	----

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Autores extranjeros con publicaciones relacionados a servidumbre.... 19

## RESUMEN

En un contexto económico nacional de desarrollo minero y gasífero, y ante la correspondiente necesidad de una legislación acorde con el problemático crecimiento de las actividades extractivas, la presente investigación tiene como **objetivo** buscar conocer los autores y sus publicaciones sobre la gestión de servidumbres en el Perú. Para esto se realizó búsquedas en **base de datos** como google académico, Scielo, Redalyc y como buscador genérico a Google, de donde se **incluye** información de autores nacionales, quienes se basan en nuestra legislación, incluidos el Código Civil, la Ley General del Ambiente, Ley General de Hidrocarburos, entre otros, además de los puntos de vista doctrinario y jurisprudencial nacional respecto a la servidumbre, a su gestión para actividades extractivas; y a la existencia de normas expresas al respecto. Se revisan entre ellos tesis y estudios referidos al tema, logrando elementos teóricos y aplicativos sobre las implicancias legales de la gestión de las denominadas servidumbres, en el caso específico de los gasoductos; desde el punto de vista de la legislación nacional. Se **excluyen** información en otros idiomas. Por tanto, **concluimos** que la gestión de servidumbre es tratada por autores nacionales, principalmente en tesis para obtener el grado de abogado, sin dejar de indicar que también existen autores extranjeros que desarrollan publicaciones sobre el tema, de quienes también se hace mención.

**PALABRAS CLAVES:** Servidumbre, gestión, derechos.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de realizar a futuro el Marco Teórico de la Tesis que llevará como título “Análisis de la Legislación Sobre Gestión de Servidumbres por Gasoductos en el Perú y Recomendaciones de Mejora”, desarrollamos la presente investigación teórica.

Sobre el tema, en nuestro país se desarrollan diversos proyectos económicos de tipo extractivo, en el sector minero, energía, petróleo, gas, transporte, etc.; todos los cuales requieren operar en terrenos que pertenecen a comunidades campesinas, comunidades nativas, propietarios privados, poseedores, y arrendatarios, entre otros. Y esto, para diversas actividades que implican sobre todo la instalación y mantenimiento de gasoductos, líneas de transmisión, mineroductos, carreteras, entre otros.

Esto, desde el punto de vista del derecho, implica la modalidad de Derecho Real conocido como Servidumbre. Dicha servidumbre es uno de los Derechos Reales, que en Argentina son entendidas simplemente como carga real, y cuyo antecedente está en el Derecho Romano (Mota, Olie, Orden, 2010).

Específicamente, las servidumbres son conceptualizadas como aquellas dependencias por criterio de propiedad, de un espacio o predio dentro de otro: ello genera una relación de servidumbre que de esta manera se forma por un predio sirviente y un predio dominante (Mota, Olie, Orden, 2010).



Al respecto, varios autores tratan el tema de la servidumbre como lo hace Cardona (2014), quien percibe en el Derecho el fenómeno de la servidumbre, y sobre todo la servidumbre de paso. En un trabajo exhaustivo, Cardona parte de la definición, origen, evolución y contenido en el Derecho Civil, desde su origen romano al Derecho francés, pasando por el alemán y finalmente el de su realidad específica, Guatemala. Dentro del Derecho Civil, se hallan los 'Derechos Reales', o de propiedades, por lo que desde el punto de vista de su naturaleza jurídica son diferentes a los Derechos personales: en los 'Derechos Reales' está implicada la propiedad legal; hay de varias clases y están regulados legalmente en muchos países (Cardona, 2014).

Sobre las clases estos predios se clasifican por la naturaleza del predio, por el contenido, por el ejercicio y sobre todo por la forma de su constitución (Cardona, 2014). Precisamente, el modo de constitución de las servidumbres es lo que define su tipología entre sirviente y dominante (Mota, Olie, Orden, 2010). Encontramos, sobre todo, una clasificación legal de las servidumbres: existen de esa manera las servidumbres continuas, de predios adyacentes; discontinuas, de predios separados por terceros; legales, cuando han sido notariados y legalizados; y aparentes o informales (Cardona, 2014).

De esta forma se establece la relación de las servidumbres con el Derecho de propiedad; el criterio fundamental del dominio de las cosas (Mota, Olie, Orden, 2010). Esto es fundamental en el caso de los predios dedicados a actividades productivas de interés público o privado, y podemos deducir los extensos conflictos referidos a este problema en donde simplemente existe la necesidad de pasar por una propiedad, sin que medie grandes intereses económicos.

Al respecto, en temas relacionados, Sánchez (2013) nos ilustra el problema de las indemnizaciones por daño ambiental en la legislación peruana: a partir del marco del Derecho Constitucional ambiental, y la responsabilidad civil, define el daño ambiental y las reparaciones. Esto se aplica, por supuesto, a la actividad minera, que es la principal en el país, pero también a la actividad gasífera -que es igual de conflictiva- de forma similar que en las Servidumbres.

En este contexto podemos imaginarnos cómo se aplica esto a economías más dinámicas como la minería, o el petróleo o el gas. Ello nos lleva a la necesidad de regular adecuadamente la servidumbre en general, pero sobre todo en proyectos importantes, como lo estudia adecuadamente Calderón (2010).

Todo esto además de lo indicado anteriormente, porque durante el proceso de instalación de los gasoductos se generan conflictos con los titulares de los predios, por diferentes factores que causan perjuicios a las partes y la sociedad en su conjunto por impedir la inversión privada o desalentarla.

En este contexto para llevar a cabo los proyectos de inversión, las partes tienen que buscar un acuerdo adecuado en base de la legislación vigente o acuerdo entre las partes que implican altos costos, que de no llegar a concretarse terminan paralizando proyectos importantes en nuestro país.

Por otro lado la revisión de información teórica ha mostrado que existen publicaciones relacionadas a la gestión de servidumbres en el Perú, existiendo autores que escribieron sobre esto, cada uno de estos hacen un desarrollo sobre este tema.

De esta forma, la **pregunta de investigación** con fines teóricos es:

*¿Existe información teórica sobre la gestión de servidumbres por gasoductos en el Perú?*

Esta problematización general nos lleva a otras dos **preguntas específicas**:

- a) ¿Cuántas publicaciones existe sobre la gestión de servidumbres en el Perú?
- b) ¿Quiénes son los autores que tienen publicaciones sobre Gestión de Servidumbres en el Perú?

En base a las preguntas de investigación planteamos los siguientes objetivos:

### **Objetivo General:**

Conocer los autores y sus publicaciones sobre la gestión de servidumbres en el Perú.

### **Objetivos específicos:**

- a. Conocer cuántas publicaciones existe sobre la gestión de servidumbres en el Perú.
- b. Conocer quiénes son los autores que tienen más publicaciones sobre la gestión de servidumbres en el Perú.

### **Justificación**

En este trabajo, nos referimos a una revisión de información teórica sobre la gestión de servidumbres en el Perú. Siendo el objetivo conocer los autores y sus publicaciones sobre la gestión de servidumbres en el Perú, en base a las publicaciones que se encuentran en las distintas bases de datos.

Los resultados a obtener nos permitieron tener una mejor panorama para luego analizar nuestra legislación, incluidos el Código Civil, la Ley General del Ambiente, Ley general de Hidrocarburos, además de los puntos de vista doctrinario y jurisprudencial nacionales respecto a la gestión de servidumbre en actividades gasíferas. Para poder realizar recomendaciones de adecuación normativa en el desarrollo de la tesis, que podrían llegar hasta sugerir modificaciones a la legislación para hacer de las servidumbres una institución eficaz para el desarrollo de la economía extractiva.

La revisión de estudios teóricos, jurídicos y aplicativos sobre esta problemática está justificada, al ser importante en un contexto de crecimiento económico extractivo, lo que complejiza la legislación actual; así por ejemplo las consecuencias jurídicas de la sobreposición de predios y el monetario en relación a los altos pagos para obtener las servidumbres, que es una problemática general presente y evidente, incluso en los medios de comunicación.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Con el fin de lograr los objetivos planteados, explicamos los aspectos metodológicos, incidiendo en el tipo de estudio.

### 1. Tipo de estudio

El estudio es del tipo sistemático, ya que aplica ese método, en primer lugar, a una revisión inicial de la literatura sobre el tema.

En armonía con nuestra interrogante general de investigación *¿Existe información teórica sobre la gestión de servidumbres por gasoductos en el Perú?*; el criterio de selección y exclusión de documentos ha sido el idioma español, donde serán excluidos los documentos que estén en otros idiomas y sobrepasen el periodo de los últimos diez años, siendo el tipo principal el de las tesis o investigaciones académicas de Derecho o similares.

### 2. Fundamentación metodológica

La revisión de la literatura científica es una estrategia de recopilación de información que emerge ante la necesidad de conocer de manera sistematizada los resultados de las investigaciones. De acuerdo con lo anterior, se han desarrollado metodologías para definir procesos jerárquicos de selección de la literatura científica, teniendo en cuenta criterios de calidad y de disminución de sesgos en la selección de los estudios incluidos en las revisiones sistemáticas, de modo que hagan posible integrar la información existente filtrada a partir de dichos protocolos, así como sintetizar los hallazgos para dar recomendaciones respecto a la

pregunta formulada a la pregunta formulada (Pai, et al. 2004; Manterola y Zavando, 2009; Sacks et al. 1987; Urrútia y Bonfill, 2010).

### **3. Recursos de información**

Se determinó como base de datos multidisciplinaria a google académico, Latindex, Scielo, Redalyc y como buscador genérico a Google.

### **4. Búsqueda**

Para garantizar la sensibilidad del proceso de búsqueda se definieron como descriptor el siguiente término a partir de la pregunta de investigación: “servidumbres”. Por especificidad de la búsqueda de literatura, se diseñó un protocolo con la combinación de los términos establecidos: “gestión de servidumbres”, “servidumbres de gasoductos”, “gestión de servidumbres en gasoductos”. Adicionando en cada búsqueda la palabra Perú.

### **5. Criterios de inclusión y exclusión**

Se incluyeron publicaciones originales en la base de datos antes indicada, en idioma español, entre los años 1950 y 2019.

Como criterio de exclusión se definió que el abordaje de la revisión sistemática se orientara a la evaluación de ésta en las bases de datos o que se hubiera tomado como referente un concepto de búsqueda, excluyendo toda información que no sea en español y sea de años

anteriores a lo indicado en los años de inclusión. No se incluyen artículos emitidos por personas jurídicas o anónimos (sin autor).

Asimismo, se ha intentado clasificar los documentos adicionales analizándolos con el siguiente criterio:

- a) Bibliografía, libros y tesis para la naturaleza jurídica del concepto servidumbres.
- b) Normativa legal correspondiente, para la naturaleza jurídica de la servidumbre minera (contexto de la servidumbre gasífera) en la legislación peruana.
- c) Doctrina de los procedimientos de obtención de servidumbres mineras en el Perú.
- d) Casuística de la servidumbre:
  - Resoluciones del Consejo de Minería.
  - Sentencias del Tribunal Constitucional.
  - Acuerdos de servidumbre convencional, de empresas mineras.
  - Tesis relacionadas a gestión de servidumbres.

## **6. Selección de datos**

Se seleccionan las publicaciones originales, principalmente Tesis y libros que se encontraron en la base de datos antes indicada, en idioma español, entre los años 1950 y 2019.

En la selección no se incluirán, es decir también se excluirán, los documentos adicionales señalados en el punto 5, b y d, del Capítulo II (Metodología) del presente documento porque será analizado en los resultados de la tesis, al que este trabajo servirá como fuente para el Marco Teórico.

### **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

La búsqueda de literatura en las bases de datos y motores de búsqueda arrojó varias publicaciones en: Google Académico (cinco), Latindex (dos), Scielo (uno), Redalyc (uno) y Google (diez). A partir de este número total se aplicaron criterios de inclusión y de exclusión hasta la obtención de un número final de seis publicaciones de autores peruanos para la presentación de resultados.

En las seis publicaciones seleccionadas se procedió a la analizar según los objetivos específicos planteados.

- a. Conocer cuántas publicaciones existe sobre la gestión de servidumbres en el Perú.
- b. Conocer quiénes son los autores que tienen publicaciones sobre la gestión de servidumbres en el Perú.

Los mismos que procederemos a desarrollar a continuación en la siguiente tabla y en el desarrollo posterior.



**Tabla 1**

*Autor, artículo y año de publicación*

<b>Autor</b>	<b>Artículo</b>	<b>Año de publicación</b>
<i>Avendaño Valdez, J.</i>	<i>Derechos Reales: materiales de enseñanza.</i>	<i>1974</i>
<i>Basadre Ayulo, J.</i>	<i>Derecho minero peruano.</i>	<i>2003</i>
<i>Calderón Siguas, L.</i>	<i>Necesidad de regular adecuadamente la servidumbre minera.</i>	<i>2010</i>
<i>Castañeda, J.</i>	<i>Instituciones de Derecho Civil.</i>	<i>1952</i>
<i>Sánchez Bautista, C.</i>	<i>Las indemnizaciones por daño ambiental en la legislación peruana.</i>	<i>2013</i>
<i>Vásquez Ríos, A.</i>	<i>Los derechos reales.</i>	<i>2003</i>

Fuente: elaboración propia, 2019.

En cuanto a conocer cuántas publicaciones existe sobre la Gestión de Servidumbres en el Perú, se encontró que existen pocas publicaciones sobre este tema, un total de trece, de los cuales aplicando los criterios de inclusión y exclusión, tenemos un resultado de seis publicaciones.

En relación a conocer quiénes son los autores que tienen publicaciones sobre la Gestión de servidumbres en el Perú, en el análisis realizado se pudo determinar que algunos de ellos (indicados en la tabla 1) son estudiantes que hicieron tesis relacionadas a este tema.

De otro lado aunque no sea el objetivo de la presente investigación teórica como se ha señalado, se decidió incluir a autores extranjeros que tengan publicaciones relacionadas con gestión de servidumbres, encontrándose los que se muestran en la siguiente figura:

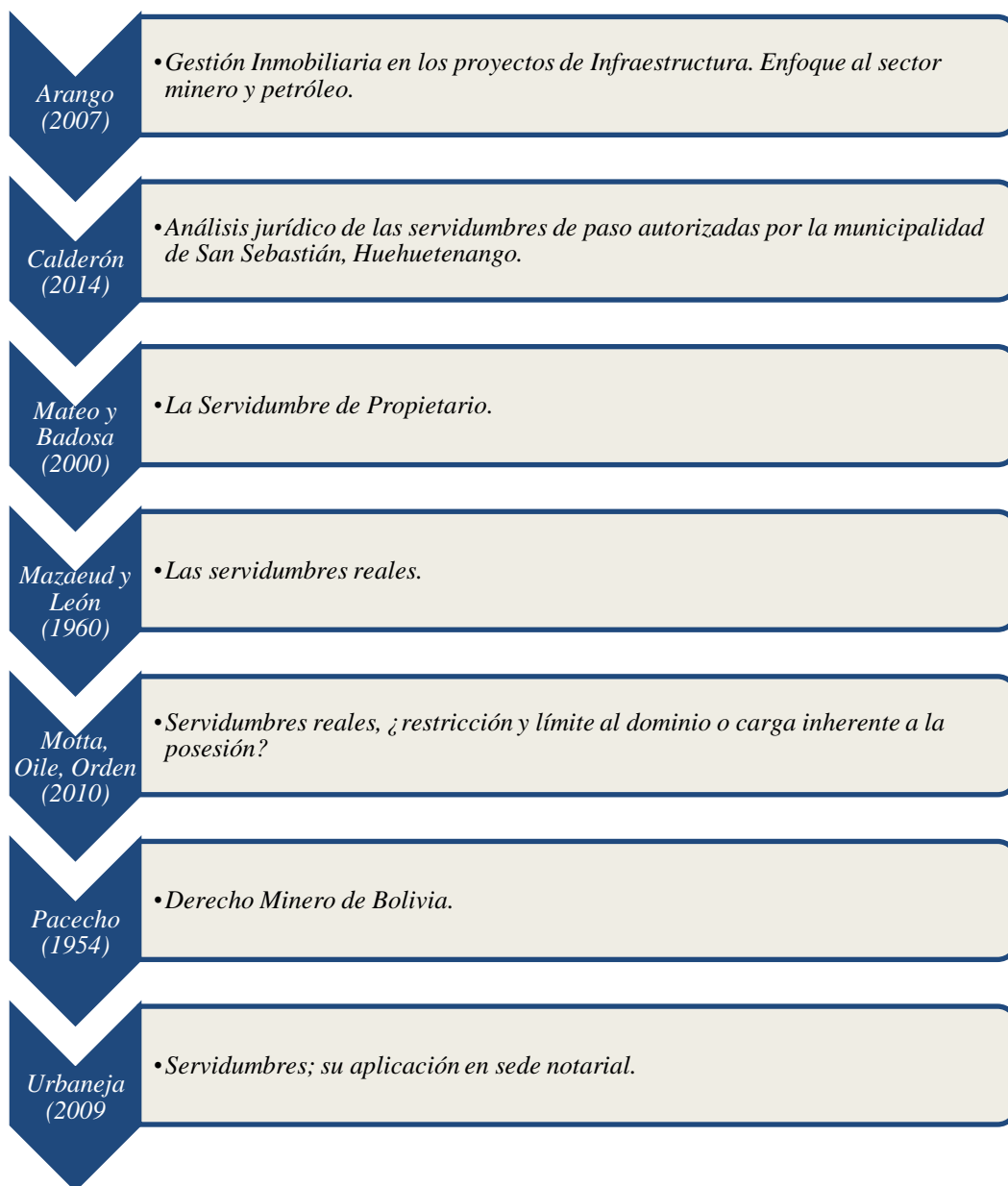


Figura 1. Autores extranjeros con publicaciones relacionados a servidumbre.

A continuación desarrollaremos tanto a autores nacionales y extranjeros, dando a conocer un extracto de sus publicaciones que servirán de referencia en el Marco Teórico de la Tesis “*Análisis de la Legislación Sobre Gestión de Servidumbres por Gasoductos en el Perú y Recomendaciones de Mejora*”

De esta forma Cardona (2014), sostiene que existe en la información el fenómeno de la servidumbre, y sobre todo la servidumbre de paso. En un trabajo reciente y completo, Cardona parte de la definición, origen, evolución y contenido del Derecho Civil, desde su origen romano al derecho francés, pasando por el alemán y finalmente el de su realidad, Guatemala.

Dentro del Derecho Civil, se hallan los denominados ‘Derechos Reales’, o de propiedades, por lo que desde el punto de vista de su naturaleza jurídica son diferentes a los Derechos personales: en los ‘Derechos Reales’ está implicada la propiedad legal; hay de varias clases y están regulados legalmente en muchos países (Cardona, 2014).

Como uno de los Derechos Reales, están las servidumbres, que en Argentina son entendidas simplemente como *carga real* y cuyo antecedente está en el Derecho Romano (Mota, Olie, Orden, 2010). Pero, más específicamente, las servidumbres son conceptualizadas como aquella dependencia por criterio de propiedad de un espacio o predio dentro de otro: la relación de servidumbre está formada por un predio *serviente* y un predio *dominante* (Mota, Olie, Orden, 2010).

Avendaño (1974), sostiene que la diferencia fundamental entre expropiación y servidumbre es que la primera extingue la propiedad. Desde el punto de vista de expropiante, la expropiación es el apoderamiento de la propiedad ajena que el Estado, u otra entidad

pública, lleva a cabo por motivos de utilidad general y abonando justa y previa indemnización. La servidumbre no extingue la propiedad sino su exclusividad; además hay servidumbres que restringen severamente las facultades del propietario, pero esto puede ocurrir no solamente con las servidumbres mineras sino con toda clase de servidumbres. Así, por ejemplo, una servidumbre de paso, prevista en el Código Civil, podría afectar gravemente al predio sirviente es un terreno angosto que por razón del camino y del paso queda inhabilitado para la explotación agrícola. Este hecho no convierte la servidumbre en expropiación. Simplemente hay que tenerlo en cuenta para la valorización.

Castañeda (1952), en cuanto a la definición de la servidumbre, indica que se trata de gravámenes impuestos en un predio para utilidad o beneficio de otro predio. He aquí que aparece con claridad el concepto de la utilidad de las servidumbres, por lo que si la utilidad o el beneficio desaparecen, consecuentemente la servidumbre debería también desaparecer.

Por su parte Vásquez (2003), menciona que la servidumbre es un gravamen impuesto sobre un predio en beneficio de otro predio y que da derecho al predio dominante hacer ciertos actos de uso del predio sirviente, o para impedir que los haga el dueño de este; acorde con lo expuesto en el artículo 1035 del código Civil, norma que señala que la servidumbre es un gravamen impuesto a un predio en beneficio de otro para que el predio dominante practique ciertos actos de uso en el predio sirviente. Además este es un importante derecho real, limitante de la propiedad, no es otro sino la necesaria relación y armonía entre los predios para su mejor explotación y mayor utilidad.

Al respecto Basadre (1974) indica que puede definirse la servidumbre como restricciones legales que gravan, permanentemente o transitoriamente los fundos

superficiales y, en su caso, los inmediatos, por causa de utilidad pública con el fin de favorecer al desarrollo de los proyectos extractivos.

Mateo y Badosa (2000) desde un punto de vista objetivo se define a la servidumbre como un derecho real, matizado subjetivamente al traducirse en la legitimación del sujeto activo, titular del fundo dominante, para actuar sobre la finca sirviente, o para restituir el ejercicio de la servidumbre cuando la finalidad para la que fue impuesta por conducta anómala del titular del fundo gravado y como carga o gravamen que, desde el punto de vista pasivo, supone la carencia de legitimación de este bien oponerse al titular del derecho, bien para realizar cualquier tipo de acto que en condiciones normales podría realizar.

Mazaeud y León (1960), sostienen que la servidumbre es un derecho real, es decir, un derecho directo sobre el predio sirviente, como todo derecho real, es oponible a todos, a los adquirentes sucesivos del predio, así como a sus acreedores. Confiere el derecho de persecución, que permite ejercer la servidumbre pase a quien pase el predio sirviente; y el derecho de preferencia, que evita el concurso de acreedores del propietario de la finca.

Estos predios a su vez se clasifican por la naturaleza del predio, por el contenido, por el ejercicio y sobre todo por la forma de su constitución (Cardona, 2014). Precisamente, el modo de constitución de las servidumbres es lo que define su tipología entre sirviente y dominante (Mota, Olie, Orden, 2010).

Encontramos, sobre todo, una clasificación legal de las servidumbres: existen de esa manera las servidumbres continuas, de predios adyacentes; discontinuas, de predios separados por terceros; legales, cuando han sido notariados y legalizados; y aparentes o informales (Cardona, 2014).

Lo anterior es lo que establece la relación de las servidumbres con el Derecho de propiedad: el criterio fundamental del *dominio de las cosas* (Mota, Olie, Orden, 2010). Esto es fundamental en el caso de los predios dedicados a actividades económicas, y podemos deducir los extensos conflictos referidos a este problema.

Efectivamente, la posesión al formalizarse lleva a la propiedad legal, que es un criterio doctrinal fundamental en la civilización occidental: y esto genera conflictos de todo tipo cuando una propiedad A solo tiene acceso a través de una propiedad B y ambas propiedades tienen dueños diferentes. El origen de esto fue cuando ocurría en el caso de la economía agrícola, y los agricultores necesitaban derecho de paso. Eso llevó a la servidumbre de paso, donde *el propietario del predio sirviente debía pagar al del predio dominante* para pasar tanto él como sus productos.

Podemos imaginarnos cómo se aplica esto a economías más dinámicas como la minería, O el petróleo. O el gas. Ello nos lleva a la necesidad de regular adecuadamente la servidumbre en general, pero sobre todo aquella minera, como lo estudia adecuadamente Calderón (2010).

Entonces, desde el punto de vista de la jurisprudencia, y dentro de las servidumbres, nos interesan aquellas que son *de paso*, es decir los espacios del predio dominante que se usan de acceso para el predio sirviente. Cardona explica, para el caso centroamericano, la constitución de la servidumbre de paso: los modos, su cumplimiento y finalmente su incumplimiento, lo que lleva de manera predominante a su extinción (Cardona, 2014).

Pero cuatro años antes que Cardona, ya Calderón había desarrollado su propio punto de vista sobre las servidumbres, pero incidiendo en la servidumbre minera, que también tiene

naturaleza jurídica, y cuyas características parten de los derechos de ambos dueños (Calderón, 2010).

Con esto vemos que, precisamente, los derechos de propiedad han partido del criterio originario o básico más profundo y constitutivo de las servidumbres en general, es el de la *posesión*: un criterio que ha tenido una evolución histórica y que tiene definición legal (Mota, Olie, Orden, 2010).

Así, la servidumbre específicamente minera está presente en la legislación, por lo que está regulado el procedimiento de obtención de la servidumbre minera, sobre todo en su derecho a la solicitud (Calderón, 2010).

Revisando la casuística de la servidumbre minera en resoluciones y sentencias (Calderón, 2010), hallamos que hay muchos obstáculos a la fluidez legal en aras de la eficiencia extractiva, por lo que las consecuencias de la sobreposición de predios son casi siempre malas.

El problema de las servidumbres nos interesa por el problema de la sobreposición de predios en un caso concreto de economía extractiva, la del gas, al estar interesados en la gestión de las servidumbres para el caso específico de los gasoductos.

Analizando los casos de la servidumbre minera, dentro de la cual se halla la gasífera, hallamos en las Resoluciones del Consejo de Minería, y en las Sentencias del Tribunal Constitucional, un conjunto de obstáculos o al menos de rigidez legal en cuanto a propiedad legal de predios. Ello no ayuda a la eficiencia económica extractiva.

Los acuerdos de servidumbre convencional, de empresas mineras, muestran lo mismo. No solo en cuanto a necesidad de fluidez en las actividades mismas, sino en cuanto al tema conflicto de la ecología y el medio ambiente.

Pacecho (1954) indica que la condición propia y esencial de la servidumbre es que este destinada exclusivamente a la explotación y no pueda utilizarse en propósito diferente para lo que fue constituido.

Sánchez nos ilustra el problema de las indemnizaciones por daño ambiental en la legislación peruana: a partir del marco del Derecho Constitucional ambiental, y la responsabilidad civil, define el daño ambiental y las reparaciones (Sánchez, 2013). Esto se aplica, por supuesto, a la actividad gasífera.

Hay un daño ambiental tolerable y uno intolerable, así como el daño moral derivado y sobre todo intereses individuales; y en el análisis normativo correspondiente, es interesante que encontremos vacíos legales y sobre todo inexistencia de normas (Sánchez, 2013).

En este sentido Arango (2007) resalta la importancia para el crecimiento económico y social del país de los proyectos extractivos que requieren de gestión de servidumbres, porque revela el interés general que tiene la comunidad respecto se su manejo, lo cual implica su prevalecía sobre el interés particular, esto es, la propiedad privada.



***Discusiones:***

La selección de los datos y su análisis correspondiente nos ofrece como hallazgos, sobre todo, que, en la gestión de servidumbres para gasoductos, la sobreposición de predios que es algo común en la realidad de la propiedad legal peruana, las consecuencias son negativas: imprecisión legal, necesidad de un marco legal apropiado; además de vacíos, y sobre todo el interés difuso como vacío legal.

Por lo tanto, la interpretación de esta casuística de sentencias y casaciones nos ilustra la necesidad perentoria de una legislación más fluida y flexible, que atienda la informalidad en cuanto al registro de propiedades legales en el campo peruano, sobre todo en la selva, en donde se halla la actividad extractiva gasífera.

## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES

La revisión de literatura nos da a conocer que existen seis publicaciones seleccionados sobre la gestión de servidumbres en el Perú, donde los autores escribieron en diferentes contextos sobre este tema.

En relación a conocer quiénes son los autores que tienen publicaciones como Tesis sobre la Gestión de servidumbres en el Perú, podemos mencionar principalmente: la tesis del peruano L. Calderón Sigua *Necesidad de regular adecuadamente la servidumbre minera* (2010), y de manera más general, pero sobre todo la tesis de otro peruano, C. Sánchez Bautista *Las indemnizaciones por daño ambiental en la legislación peruana* (2013); y como caso extranjero la tesis guatemalteca de M. Cardona *Análisis jurídico de las servidumbres de paso autorizadas por la municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango.* (2014).

Así mismo sentencias y casaciones nos muestran la necesidad de una legislación más fluida y flexible, que atienda la informalidad en cuanto al registro de propiedades legales en el campo peruano, sobre todo en la selva, en donde se halla la actividad extractiva gasífera.

Nuestra problematización nos planteó identificar autores y publicaciones sobre la gestión de servidumbres en actividades extractivas peruanas, lo que nos llevó a identificar finalmente la necesidad a largo plazo de una legislación y además de una propuesta legislativa adecuada en cuanto a leyes de uso, para la gestión de servidumbres.

## REFERENCIAS

- Arango Castro, C. (2007). *Gestión Inmobiliaria en los proyectos de Infraestructura. Enfoque al sector minero y petróleo*. Bogotá: Editorial Pontífice Universidad Javeriana.
- Avendaño Valdez, J. (1974). *Derechos Reales: materiales de enseñanza*. Lima: PUCP.
- Basadre Ayulo, J. (1974). *Derecho minero peruano*. Lima: P.L. Villanueva.
- Calderón Sigwas, L. F. (2010). *Necesidad de regular adecuadamente la servidumbre minera*. Tesis para optar el título de Abogado. Lima: Facultad de Derecho, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Cardona López, M, E. (2014). *Análisis jurídico de las servidumbres de paso autorizadas por la municipalidad de San Sebastián, Huehuetenango*. Tesis para optar el grado de licenciada en Ciencias Jurídicas. Guatemala: Universidad Rafael Saldívar.
- Castañeda, J. (1952). *Instituciones de Derecho Civil*. Lima.
- Mateo Borge, I. y Badosa Coll, F. (2000). *La Servidumbre de Propietario*. Madrid: Marcial Pons.
- Mazaeud, H. y León J. (1960). *Las servidumbres reales* En: IDEM: *Lecciones de Derecho Civil*. Buenos Aires: Ediciones jurídicas Europa-América.
- Motta, R; Olie, S.; Orden, D. (2010). *Servidumbres reales, ¿restricción y límite al dominio o carga inherente a la posesión?* Buenos Aires: Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Jurídicas.

Pacecho, Isaías (1954). Derecho Minero de Bolivia. La Paz: Edición Financiada por la fundación Universitaria.

Pai M; McCulloch, M; Gorman J; Pai N; Enanoria W; Kennedy G, et al. (2004). *Systematic reviews and meta-analyses: and illustrated, step-by-step guide. The National Medical Journal of India*, Vol. 17, No. 2, pp. 86-95.

Sánchez Bautista, C. J. (2013). *Las indemnizaciones por daño ambiental en la legislación peruana*. Tesis para optar el título de Abogado. Cajamarca: Facultad de Derecho, Universidad Privada del Norte.

Urbaneja, M. (2009). Servidumbres; su aplicación en sede notarial. En: Revista El Notariado, n° 962. Buenos Aires.

Vásquez Ríos, A. (2003). Los derechos reales. Lima: San Marcos.